

32/15

Oficio No.-UE.- 098/15
Hermosillo, Sonora, 27 de febrero de 2015


"2015: AÑO DEL EMPLEO"

Correo electrónico:
P r e s e n t e.

Con relación a su solicitud de información registrada con el número de expediente PJESUE.- 032/15, folio 00063415, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2 fracción II, 41, 42 y demás relativos y aplicables de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora, se tiene por recibida dicha solicitud de información formulada a esta Unidad de Enlace por parte de la peticionaria de mérito, consiste en: **"Datos relacionados con delitos contra la salud desagregados por año del 2006 a la fecha, total de sentencias por delitos contra la salud relacionados con: Marihuana, cocaína, heroína, lisérgida o LSD, MDA o Metilendioxiánfetamina, MDMA, Metanfetaminas, información separada por sexo (hombre-mujer) en caso de contar con la información, solicito se especifique número de personas de origen indígena y menores de 18 años de edad que recibieron sentencia por las sustancias señaladas. (sic)"**, misma que fue remitida a la Unidad correspondiente, Centro de Información Estadística del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, comunicando lo siguiente: "Al respecto, en tabla que se adjunta se otorga la información en los términos solicitados.

Se hace la aclaración que de la base de datos con que cuenta el Centro de Información Estadística que contiene registros generados en los Juzgados de Primera Instancia, se desprende que no existe persona indígena procesada por el delito de narcomenudeo".

Con fundamento en el último párrafo del artículo 183 de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública en el Estado de Sonora, se le informa que si no está de acuerdo con la respuesta anterior, puede interponer recurso de revisión considerando para tal efecto lo dispuesto por los artículos 48, 49, 53 y demás relativos aplicables de la ley invocada.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA

LIC. CARLOS ALBERTO DUARTE RODRÍGUEZ
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE ENLACE
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA
UNIDAD DE ENLACE
HERMOSILLO, SONORA.

Edificio del Poder Judicial
del Estado
3er. Piso. Tehuantepec y
Comonfort
Col. Las Palmas.
Hermosillo, Sonora



Solicitud de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

Acuse de Recibo N°:	00063415
Solicitante o razón social:	
Representante Legal:	
Número de Folio :	00063415
Fecha de ingreso de la Solicitud:	10 / febrero / 2015
Hora de ingreso de la Solicitud:	09:52 horas
Unidad de Atención:	Poder Judicial
Información Solicitada:	DATOS RELACIONADOS CON DELITOS CONTRA LA SALUD. D ES AGREGADOS POR AÑO DEL 2006 A LA FECHA. TOTAL DE SENTENCIAS POR DELITOS CONTRA LA SALUD RELACIONADOS CON: MARIJUANA, COCAINA, HEROÍNA, L I S E R G I D A O L S D , M D A O Metilendioxi anfetamina, MDMA, METANFETAMINAS. INF. SE P A R A D A P O R S E X O (H O M B R E - MUJER Encasod contar con la inf, solicito se especifiquen número de per sonas de origen indígena y menores de 18 años de edad que recibieron sentencia por las sustancias señaladas.
Forma de Entrega de la Solicitud:	Consulta vía Infomex - Sin costo
Correo Electrónico:	

Para efecto del cómputo establecido en el artículo 42 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, se ha recibido su solicitud con fecha **10 / febrero / 2015**

En virtud de que su solicitud fue presentada a través del Sistema Infomex Sonora, y haber aceptado los términos y condiciones del mismo, se entiende que las notificaciones y la respuesta que se formulen en atención a la misma, se pondrán a su disposición en los plazos establecidos en la Ley, por el mismo medio, el cual deberá consultar para dar seguimiento a su solicitud.

Conforme se establece en el artículo 41 de la Ley de Acceso a la Información Pública, dentro de un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la recepción de su solicitud, se le informará sobre la aceptación, rechazo o declinación de la misma.

El seguimiento a su solicitud deberá realizarlo directamente en cualquier Unidad de Enlace, mediante el número de folio que se indica en este acuse.